

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 540 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023; Carta N.º 0047-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N.º 0054-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2024; Oficio N.º 0077-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Acuerdo N.º 804-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, en su Artículo Primero, se resuelve. - RECONFORMAR el Comité de Ética de la Universidad Nacional de Juliaca que estará conformada por los siguientes profesionales: VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO: PRESIDENTE, LEDU ANALI FERREYROS CALISAYA: SECRETARIA, CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA: MIEMBRO;

Que, mediante Carta N.º 0047-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite Carta de Renuncia al Comité de Ética presentado por la Dra. Vilma Valeriana Tapia Callo, a razón de que a la fecha viene asumiendo el cargo de Directora del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, y miembro de Renovación de Licenciamiento y otros, por lo que se sugiere aceptar la renuncia;

Que, mediante Carta N.º 0054-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere aceptar la renuncia al Comité de Ética presentado por la Dra. Vilma Valeriana Tapia Callo y en su reemplazo se invite a formar parte de la comisión al Mg. Armando Antonio Salinas del Carpio;

Que, mediante Oficio N.º 0077-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, acepta la propuesta de los docentes ordinarios para conformar el Comité de Ética de la UNAJ, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, el mismo que deberá ser tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 804-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la Reconformación del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el Comité de Ética de la Universidad Nacional de Juliaca, que estará conformada por los siguientes profesionales:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ARMANDO ANTONIO SALINAS DEL CARPIO	PRESIDENTE
2	LEDU ANALI FERREYROS CALISAYA	SECRETARIA
3	CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA	MIEMBRO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 540 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N.º 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2023.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).



ABG. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRIFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2024

YMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

